



GOBIERNO DE SAHUAYO, MICHOACÁN 2021-2024  
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
GOBIERNO DE SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACTA NO.17

EN EL MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 13:12 (TRECE) HORAS CON (DOCE MINUTOS) DEL DÍA LUNES 28 (VEINTIOCHO) DE JUNIO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDOS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO, MICHOACÁN CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL-----
- 2.-CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POR SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 106, NUMERAL I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA-----
- 3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN-----

EL ORDEN DEL DÍA SE DESAHOGÓ CONFORME A LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:-----

**PUNTO NÚMERO UNO:** EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LIC. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO PASÓ LISTA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS CC. LEONARDO ARCEO NAVARRETE, LIC. JOSÉ ÁVILA ORNELAS Y VICTORIA NOEMÍ AMEZCUA GÁLVEZ, ESTANDO PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES ANUNCIA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL DECLARANDO LA INAUGURACIÓN DE LA SESIÓN.-----

**PUNTO NÚMERO DOS:** CON RELACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA A TRAVÉS DE PNT CON NÚMERO DE FOLIO 160349222000032, ; PRESENTADA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, 44 FRACCIÓN I, II Y III, CON RELACIÓN AL CAPÍTULO V DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DES CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE ESGRIMEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:-----

-----ANTECEDENTES-----

EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022 SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO MEDIANTE LA PNT LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 160349222000032, LA CUAL FUE DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA INMEDIATA, MEDIANTE EL OFICIO 0620/2022 AL CONSIDERAR LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA ERA DE RELEVANCIA, EMITE RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA SOBRE LA POSIBLE NECESIDAD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN.-----

DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITE A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, EL OFICIO 0620/2022 CON LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, MISMA QUE SE REMITE A ÉSTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA SU DEBIDO ANÁLISIS.-----

-----CONSIDERANDOS-----

PRIMERO. - COMPETENCIA. - ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES COMPETENTE PARA APROBAR LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 49 FRACCIONES II Y VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.-----

SEGUNDO. - ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE. - DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO NÚMERO 0620/2022, REMITIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA LO SIGUIENTE:-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, ES DABLE SEÑALAR QUE ESTA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADVIERTE QUE LO SOLICITADO VERSA EN INFORMACIÓN REFERENTE A: DOMICILIO DEL/LA PRESUNTO DELINCUENTE, DOMICILIO DEL/LA PRESUNTA VÍCTIMA, COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, NOMBRE DEL PRESUNTO DELINCUENTE, POR LO CUAL SOLICITO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA RESERVA, CLASIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE INEXISTENCIA SEGÚN CORRESPONDA, DE DICHA INFORMACIÓN, EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA PRESENTE, DE HACERSE PÚBLICA DICHA INFORMACIÓN PODRÍA OCASIONAR UN PERJUICIO REAL Y DIRECTO AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO AL DEBIDO PROCESO JUDICIAL DE LOS CIUDADANOS INVOLUCRADOS; PARA LO CUAL, SE PRESENTA Y APLICA UNA PRUEBA DE DAÑO, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTA, LA DEMOSTRACIÓN DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, QUE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN LESIONA EL INTERÉS JURÍDICAMENTE PROTEGIDO POR LA LEY Y QUE EL MENOSCABO O DAÑO QUE PUEDE PRODUCIRSE CON LA PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN ES MAYOR QUE EL INTERÉS DE CONOCERLA Y, POR CONSIGUIENTE DEBE CLASIFICARSE COMO RESERVADA, CLASIFICADA O INEXISTENTE, SEGÚN SEA EL CASO, PRECISANDO LAS RAZONES OBJETIVAS POR LAS QUE LA APERTURA DE LA INFORMACIÓN GENERA UNA AFECTACIÓN.---

**FUNDAMENTACIÓN Y LA MOTIVACIÓN EXPUESTA PARA LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN:** ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44, 100, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 138 Y 139 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO HACIENDO USO DE LA LEY COMENTADA EMITIDA POR EL INAI, Y CON EL ANÁLISIS DEL CRITERIO EMITIDO POR INAI CON RESPECTO AL EXPEDIENTE RIA 49/22 CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 162155721000048 ATENDIDA POR EL IMAIP, Y EN LA CUAL SE MANIFIESTA UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SEMEJANTE A LA RECIBIDA POR ESTA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO 160349222000032, SE CONSIDERA:-----

FUNDADA Y MOTIVADA LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÉSTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA QUE INFORME A LA PARTE SOLICITANTE, ASÍ COMO A LA JEFATURA DE ARCHIVO, QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO Y ANALIZADO CON ANTERIORIDAD, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA





DETERMINA QUE ATENDIENDO A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO EN ESPECÍFICO, LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO, GENERARÍA UNA AFECTACIÓN, POR ELLO SE PROCEDE A CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, INEXISTENTE Y RESERVADA, EN ESE ORDEN, PROPUESTA POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR LO TANTO SE DICTA EL SIGUIENTE:-----

-----ACUERDO:-----

- 1. DOMICILIO DEL/LA PRESUNTO DELINCUENTE- CONFIDENCIAL-----
- 2. DOMICILIO DEL/LA PRESUNTA VÍCTIMA- CONFIDENCIAL-----
- 3. COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS- INEXISTENCIA
- 4. COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO- INEXISTENCIA.-----

5. NOMBRE DEL PRESUNTO DELINCUENTE- RESERVADA POR UN PERIODO DE 5 AÑOS----- EN LOS NUMERALES 1 Y 2, ANALIZADA LA PRUEBA DE DAÑO, SE CONSIDERA QUE LA DIVULGACIÓN DEL DOMICILIO EXACTO, INCURRE EN DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES, EN APEGO AL AVISO DE PRIVACIDAD DEL GOBIERNO DE SAHUAYO CON RESPECTO AL TRATAMIENTO QUE DEBE DARSE A LOS DATOS PERSONALES, NOS PERMITE NO OTORGAR ESA INFORMACIÓN A MENOS QUE EL PROPIETARIO DE LA MISMA, AUTORICE POR ESCRITO LA REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN CON CONTENIDO PERSONAL.-----

EN LOS NUMERALES 3 Y 4, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE EN LA SOLICITUD CON REFERENCIA A LAS COORDENADAS DE UBICACIÓN, NO ES UN DATO QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA GENERE POR OBLIGACIÓN LEGAL, POR TANTO, AL NO SER UNA DATO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS REPORTES QUE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EMITE, NO ES UN DATO CON EL QUE ESTE SUJETO OBLIGADO CUENTE, EN CUANTO A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS O DE FUERO COMÚN; EN EL CASO DE LAS PUESTAS A DISPOSICIÓN, ESA TAREA CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO A CARGO, EN CUYO CASO, ESA INFORMACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Luzmila Balleza  
Luzmila Balleza

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





EN EL NUMERAL 5, CON RESPECTO AL NOMBRE DEL PRESUNTO DELINCUENTE, SE RESERVA LA INFORMACIÓN CON FUNDAMENTO EN LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, ASÍ COMO EN LA PROTECCIÓN DEL DEBIDO PROCESO, EN CASO DE QUE EXISTA UNO, POR TAL MOTIVO, ESA INFORMACIÓN SE RESERVA POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, INEXISTENTE Y RESERVADA DE MANERA PARCIAL, POR TANTO SE INSTRUYE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE SAHUAYO A GENERAR UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBIDAMENTE TESTADA, EN FORMATO DE FÁCIL CONSULTA, YA SEA EXCEL O PDF, CON LA ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ELLO CON LA FINALIDAD DE NO VIOLENTAR EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE, NI EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS INVOLUCRADOS.

SE INSTRUYE TAMBIÉN A LA SECRETARIA TÉCNICA DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA QUE A LA BREVEDAD, HAGA LLEGAR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA A LAS ÁREAS INVOLUCRADAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO GARANTE IMAIP, PARA SU CONOCIMIENTO, Y SE ADJUNTE A LA PRESENTE ACTA LA SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y PRUEBA DE DAÑO.

**PUNTO NÚMERO TRES :** UNA VEZ AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SIENDO LAS 14:52 (CATORCE) HORAS, CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS, SE DECLARA TERMINADA LA SESIÓN; FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

*José Roberto López Buenrostro*

LIC. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*José Ávila Ornelas*

LIC. JOSÉ ÁVILA ORNELAS  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*C. Leonardo Arceo Navarrete*

C. LEONARDO ARCEO NAVARRETE  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*C. Victoria Noemí Amezcua Gálvez*

C. VICTORIA NOEMÍ AMEZCUA GÁLVEZ  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE

COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA

APROBADO

TRANSPARENCIA



"SOMOS TODOS"



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL

SAHUAYO  
Municipio 2021-2024

NO. OFICIO: 0620/2022

SAHUAYO, MICHOACÁN A 28 DE JUNIO DE 2022



C. VICTORIA NOEMÍ AMEZCUA GÁLVEZ  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
GOBIERNO DE SAHUAYO  
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted en atención al requerimiento de información de fecha 14 de junio de 2022, derivado de la solicitud de información pública presentada a través de PNT con número de folio 160349222000032, que a la letra refiere: "Descripción de la solicitud: Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información: ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia) ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO, ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGUN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE. Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde. Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud. Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Publica, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado. La información que



Solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos. La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

**Datos complementarios:** Solicito se remita la solicitud a todas las áreas competentes al interior del sujeto obligado, en particular a: Dirección de Seguridad Pública Fundamento mi solicitud en la funciones y atribuciones del sujeto obligado, así como las particulares de las áreas señaladas: Bando de Gobierno Municipal. Artículo 90. El Director de Seguridad Pública rendirá dentro de las 24 horas siguientes de las novedades ocurridas, un informe pormenorizado, al Presidente Municipal, de todas las actividades realizadas en el desempeño de sus funciones. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 5, fracción X, 41 fracciones I y II, y 43. Ley Nacional del Registro de Detenciones, artículos 18, 20 y 21 párrafo I. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 51 y 132 fracción XIV. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo y consulta del Informe Policial Homologado. Publicado el 20/02/2020.

Respecto de la solicitud de mérito, es dable señalar que esta Dirección de Seguridad Pública, advierte que lo solicitado versa en información referente a: **DOMICILIO DEL/LA PRESUNTO DELINCUENTE, DOMICILIO DEL/LA PRESUNTA VÍCTIMA, COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, NOMBRE DEL PRESUNTO DELINCUENTE**, por lo cual solicito se someta a consideración del Comité la reserva, clasificación y declaratoria de inexistencia según corresponda, de dicha información, en virtud de que a la fecha presente, de hacerse pública dicha información podría ocasionar un perjuicio real y directo al Derecho a la Protección de Datos Personales, así como al debido proceso judicial de los ciudadanos involucrados; para lo cual, se presenta y aplica una PRUEBA DE DAÑO, entendiéndose por ésta, la demostración de manera fundada y motivada, que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley y que el menoscabo o daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla y, por consiguiente, debe clasificarse como reservada, clasificada o inexistente, según sea el caso, precisando las razones objetivas por las que la apertura de la información genera una afectación.

Boulevard Lázaro Cárdenas esq. Constitución s/n. Col. Centro. C.P. 59000 | 353 532 00 20 | www.sahuayomich.gob.mx

previstas en esta Ley.

**Artículo 91.** El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando sea clasificada como reservada o confidencial.

"De la clasificación y desclasificación"

**Artículo 128.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión. Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño. Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

**Artículo 129.** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá precisar las razones objetivas por las que la apertura de la información generaría una afectación, justificando que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable del perjuicio significativo al interés público o la seguridad pública.

**Fundamentación:**

Precisar el fundamento jurídico, desde artículos, fracciones, incisos o párrafos en los que encuadra el caso, es decir, las consideraciones jurídicas a nivel federal, como local y demás normativa jurídica.

Boulevard Lázaro Cárdenas esq. Constitución s/n. Col. Centro. C.P. 59000 | 353 532 00 20 | www.sahuayomich.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



14/06/2022 10:23:31 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

No. de folio: 160349222000032  
 Fecha de presentación: 14/06/2022 10:23:31 AM  
 Nombre del solicitante: [REDACTED]  
 Sujeto Obligado: SAHUAYO

Por medio de la presente, solicito una base de datos (en formato abierto como xls o cvs.) con la siguiente información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado que contenga la siguiente información:

- ¿ TIPO DE INCIDENTE O EVENTO (es decir hechos presuntamente constitutivos de delito y/o falta administrativa, o situación reportada, cualquiera que esta sea, especificando si el hecho fue con o sin violencia)
- ¿ HORA DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ FECHA (dd/mm/aaaa) DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LUGAR DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ UBICACIÓN DEL INCIDENTE O EVENTO
- ¿ LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL INCIDENTE O EVENTO. ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN "LUGAR DE LA INTERVENCIÓN" DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO PARA 1) HECHOS PROBABLEMENTE DELICTIVOS O PARA 2) JUSTICIA CÍVICA SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE INCIDENTE.

Solicito explícitamente que la información se encuentre desglosada y particularizada por tipo de incidente, por lo que cada uno debe contener su hora, fecha, lugar, ubicación y coordenadas geográficas que le corresponde.

Requiero se proporcione la información correspondiente al periodo del 1 de enero de 2018 a la fecha de la presente solicitud.

Me permito mencionar que aun cuando existe información pública relacionada a la de mi solicitud en la página e información que se proporciona por el Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública, la contenida en la misma no se encuentra desglosada con el detalle con la que un servidor está solicitando, principalmente por lo que se refiere a la georreferencia y coordenada del incidente o evento. Por lo que solicito verifiquen en sus bases de datos la información solicitada y me sea proporcionada en el formato solicitado.

La información que solicito no puede ser considerada información confidencial en virtud de que no estoy solicitando ningún dato personal. Si la base de datos en la que se encuentra la información relaciona la misma con un dato personal, solicito que los datos personales sean eliminados o, en su defecto, se me proporcione una versión pública de dichos documentos.

La información que solicito no puede ser considerada reservada, en tanto no encuadra en ninguna de las causales señaladas en la normatividad aplicable ya que no supera la prueba de daño que el sujeto debe realizar para demostrar que su publicación afectaría en algún modo en las funciones del sujeto obligado o sus integrantes. Para mayor referencia se hace de su conocimiento que dicha información es pública y se proporciona de manera permanente por otros sujetos obligados del país, por ejemplo las instancias de seguridad de la Ciudad de México. Lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio: <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/?groups=justicia-y-seguridad>

Información solicitada  
 Documentación anexada

FECHA INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, su solicitud de acceso a la información pública será atendida a partir del día 14/06/2022, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del día siguiente a su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta diez días más cuando existan fundadas y motivadas. La ampliación del plazo se notificará al solicitante antes del vencimiento del plazo descrito.

14/06/2022 10:23:31 AM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	12/07/2022
2) En caso de que se requiera más información	5 días hábiles	21/06/2022
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información	10 días hábiles	28/06/2022

APROBADO  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA





"SOMOS TODOS"



**SAHUAYO**

H. Ayuntamiento 2021-2024

DEPARTAMENTO: **TRANSPARENCIA**

OFICIO: **00178/2022**

ASUNTO: **CONVOCATORIA A SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Sahuayo, Michoacán a 24 de Junio de 2022

**CC. LIC. JOSÉ ROBERTO LÓPEZ BUENROSTRO,  
LIC. JOSÉ AVILA ORNELAS,  
C. LEONARDO ARCEO NAVARRETE  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
GOBIERNO DE SAHUAYO  
PRESENTE**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para saludarles y aprovecho para convocarlos a la décima sexta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Gobierno de Sahuayo, la cual se llevará a cabo el día 27 de Junio del 2022 a las 13:00, con el siguiente orden del día:

- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- 2.-SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
- 3.-CALENDARIZACIÓN DE SESIONES DEL TERCER TRIMESTRE 2022
- 4.-RECURSO DE REVISIÓN 368/2022 (RESOLUCIÓN)
- 5.-ENTREGA DE COPIA DEL CONVENIO DE GOBIERNO ABIERTO
- 6.-CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
- 7.-NUEVA ASIGNACIÓN DE FORMATOS DE TRANSPARENCIA
- 8- ASUNTOS GENERALES
- 9- CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIA  
H. AYUNTAMIENTO

24 JUN 2022

11:20  
RECIBIDO

Sin mas por el momento me despido agradezco de antemano su atención, quedando a sus ordenes.

ATENTAMENTE

**C. VICTORIA NOEMI AMEZCUA GÁLVEZ**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
GOBIERNO DE SAHUAYO 2021-2024



Recibido  
24/06/22  
Jaime González

**RECIBIDO**

AORA 11:36

24 JUN 2022

**REGIDORES**

c.c.p. archivo